

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL

A

FUNDACION INTEGRAL

En Til Til, comuna del mismo nombre, Provincia Chacabuco, Región Metropolitana, entre, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL**, rut sesenta y nueve millones setenta y un mil seiscientos guion tres, representada por el señor Alcalde de la misma don NELSON RODRIGO ORELLANA URZUA, chileno, casado, mayor de edad, domiciliado para estos efectos en calle Arturo Prat número doscientos, cédula nacional de identidad y rut numero diez millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y tres guion nueve en adelante, "el comodante", y **FUNDACIÓN INTEGRAL**, rut setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, domiciliada en calle Alonso Ovalle mil ciento ochenta, Santiago en adelante, "el comodatario", se celebra el presente contrato de comodato: **PRIMERO:** La I. Municipalidad de Til Til, se encuentra en dominio del lote número nueve A. de la Manzana Q, del plano de subdivisión respectivo, comuna de Til Til, inscrito en el conservador de bienes raíces de Santiago a fojas quince mil setecientos diecisiete, número diecisiete mil trescientos setenta y uno del año mil novecientos ochenta y siete cuyos deslindes son los siguientes: NOR-ORIENTE: doscientos veinticinco metros diez centímetros con lotes uno, dos y tres, de la misma manzana; NOR-PONIENTE: ciento veinte metros cuarenta y dos centímetros con calle dos sur SUR-ORIENTE: en ciento veinte metros cuarenta y dos centímetros con lote nueve misma manzana; y SUR-PONIENTE: en doscientos veinticinco metros diez centímetros con calle tres oriente. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Til Til representada por su Alcalde, antes individualizado don Nelson Rodrigo Orellana Urzua, entrega en comodato un retazo de terreno, ubicado dentro de los deslindes del inmueble individualizado en la cláusula precedente, el cual es denominado lote 5, con una superficie aproximada 1544.4 metros cuadrados, que se encuentra dentro de los siguientes deslindes: al Nor-Poniente con acceso Plaza Pública en 35.75 metros; Nor-Oriente: con sitio 8 en 23.00 metros y espacio público en 20.20 metros; Sur-Oriente: con el lote 6 en 35.75 metros; Sur-Poniente: Calle tres Oriente en 43.20 metros. **TERCERO:** El inmueble que se entrega en uso es para los efectos de la construcción y remodelación de un Jardín Infantil. **CUARTO:** El comodatario, acepta la entrega que del mencionado

retazo de terreno, entrega que se realiza en este acto por lo que, desde esta fecha, toma la tenencia del mismo, pudiendo por tanto, postular, entre otros, a recursos públicos para la construcción del mencionado Jardín Infantil **QUINTO:** El plazo de vigencia del presente contrato es de 25 años renovables por iguales periodos, si no existiera voluntad de las partes de ponerle termino, la cual deberá expresarse por escrito un año antes de cumplirse el plazo señalado. **SEXTO:** El comodante queda expresamente eximido de pagar expensas de conservación del inmueble y sus mejoras y los perjuicios que se pudieren ocasionar al comodatario. **SEPTIMO:** Las partes, para los efectos del presente contrato, fijan domicilio en la comuna de Til Til y se someten a la competencia de sus Tribunales. **OCTAVO:** La personería del señor Alcalde don NELSON RODRIGO ORELLANA URZUA emana del decreto de nombramiento N° 1097-2012 del 06 de diciembre de 2012 **NOVENO:** Dicho Comodato fue aprobado por unanimidad por los concejales en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de junio de 2013. **DECIMO:** Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



NELSON RODRIGO ORELLANA URZUA
R.U.T. 10.795.783-9
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL
COMODANTE